

Honorable

**Tribunal de Cuentas**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2.314.0/10  
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones  
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010



Fallo:

234 / 2012

LA PLATA 09 de mayo de 2012

[htc.gba.gov.ar/f.php?f=5ExN](http://htc.gba.gov.ar/f.php?f=5ExN)

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2.314.0/10 perteneciente a la rendición de cuentas del **FONDO AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2010**, del que:

**RESULTA:**

I.- Que por imperio de la Ley N° 9.801, promulgada el 8 de enero de 1982, se crea el citado Fondo, estableciendo a través del artículo 2° que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires tendrá a su cargo la administración y disposición del capital y los recursos del Fondo, los que habrán de destinarse a fines sociales y mutualistas, tendientes a contribuir al bienestar de los afiliados a la Caja, conforme el artículo 4.

II.- Que el objetivo del Fondo es otorgar préstamos para financiar la adquisición de terrenos con destino a la construcción en ellos de vivienda única y permanente, o a la adquisición, ampliación o refacción de vivienda única de carácter permanente, como así también adquirir inmuebles para viviendas individuales o colectivas y fracciones de terreno, con o sin edificación, para construir en los mismos viviendas individuales o colectivas, las que posteriormente serán vendidas a sus afiliados.

Que los recursos del Fondo provienen de:

- El descuento obligatorio del uno por ciento (1%) de los haberes que perciban en todo concepto, en forma regular y permanente, excepción hecha de las asignaciones familiares, todos los afiliados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

- Los intereses, beneficios o dividendos provenientes de la colocación del capital del "Fondo", a título compensatorio, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en títulos públicos en instituciones oficiales.
- Las sumas de dinero que se obtengan en concepto de amortización por capital e intereses de los créditos otorgados.
- Las donaciones y legajos que se hicieren con ese destino.

Que por lo antes expuesto, se desprende que el "Fondo" no percibe aportes del Presupuesto Provincial y por lo tanto sus operaciones no cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

III.- Que durante el período en estudio la Sociedad se rigió por la Ley N° 9801, sancionada y promulgada el 8 de enero de 1982, la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/09, el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Ayuda Financiera, aprobado por acta de Directorio N° 570/97, el Reglamento General de Préstamos del Fondo, el Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 3300/72; la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (fs. 87 y 87 vta.).

IV.- Que el Directorio de la Caja durante el período en estudio estuvo presidido por el Comisario (Prof. R.A.) Dr. Carlos Enrique Langone, siendo acompañados en su gestión por los funcionarios mencionados a fs. 86 vta./87 y como Directores de Administración actuaron el Comisionado (Prof.) Miguel Ángel Parisi y Comisionado (Adm.) Gino Elio Panella, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

V.- Que en virtud de la competencia declarada por este H. Tribunal de Cuentas en acuerdo del 04 de julio de 2001 y atendiendo al régimen legal adoptado para la Sociedad, División Relatora analizó la documentación presentada a estudio aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, que detalla en cada uno de los rubros analizados en el capítulo IV.3) de su informe.

VI.- Que a fs. 88 vta. de su informe final la Relatoría enuncia que la documentación analizada corresponde al Balance General, Memoria y Estado de Ingresos y Egresos del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, el Inventario General, los libros Diario, Mayor y Banco, detallando como se componen los Estados Contables auditados y sobre los procedimientos de auditoria aplicados en su análisis en el Capítulo IV.

VII.- Que en el Capítulo IV.3) de su informe conclusivo la Relatoría informa sobre los procedimientos de auditoria aplicados en el ejercicio bajo estudio:

3.1- Pruebas Globales de Razonabilidad de saldos

- Lectura de las normas internas y externas que regulan la actividad del Organismo y de la Memoria Anual.
- Revisión conceptual del Balance General del Ejercicio Económico Financiero N° 24.
- Comprobación matemática de la información contenida en los Estados Contables.
- Relaciones Lógicas: comparación entre ingresos del Movimiento de Fondos y el Estado de Ingresos y Egresos.

3.2- Pruebas Sustantivas de Validación de saldos contables

- Análisis de la documentación.
- Análisis de rubros.

VIII.- Que la Relatoría, se expide a fs.88 vta/93 de su informe, sobre la comparación entre ingresos del Movimiento de Fondos y el Estado de Ingresos y Egresos y las Pruebas Sustantivas enunciadas en el Resultando precedente.

Que como resultado de las tareas de auditoría desarrolladas, concluye a fs. 93/ 93 vta.; que habiendo procedido a la verificación de los Estados Contables, de los aspectos legales de las designaciones de las autoridades, el cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales y el análisis de la documentación objeto de revisión, se ha podido constatar que dichos Estados se han emitido de acuerdo a las normas contables vigentes, que presentan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del Ente, durante el ejercicio cerrado el 31/12/10.

Que dando cumplimiento al programa de Auditoria, la Relatoría requirió mediante Actas agregadas a fojas 4, 51, 53, 55, 58, 60 y 62 del expediente, el envío de los antecedentes que en ellas se detallan:

- Constitución de domicilio de las autoridades actuantes durante el ejercicio 2010, acompañadas de las respectivas Declaraciones Juradas.
- Informe sobre los emprendimientos de viviendas surgidos del convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
- Estado actualizado de la implementación del Registro de Garantes de Préstamos.
- Detalle analítico de la composición del rubro Créditos, expuesto en los Estados Contables bajo estudio.
- Documentación faltante en distintos órdenes de pago analizadas.
- Actos administrativos faltantes en las órdenes de pago N° 1 y N° 8.
- Información y documentación faltante en las órdenes de pago N° 12, N° 39 y N° 51.

Que la División Relatora manifiesta que los responsables del Fondo presentaron y pusieron a disposición de la misma, la totalidad de los elementos solicitados (fs. 5/12, 52, 54, 56/57, 65/66); por lo que se dan por cumplimentados los requerimientos efectuados.

Que asimismo informa haber efectuado el análisis de la totalidad de la rendición del ejercicio, concluyendo que la documentación es completa y no merece observaciones (fs. 93 vta.).

IX.- Que en relación al análisis de los rubros del Balance General al cierre del ejercicio 2010, División Relatora expresa que efectuó una auditoria de saldos de cuentas con la utilización de distintos procedimientos aplicados de acuerdo a las normas vigentes en la Provincia de Buenos Aires.

Que el Estado de Situación Patrimonial presentado por el Fondo arrojaba sintéticamente los siguientes saldos: Activos \$ 668.695.491,31 compuesto por Activos Corrientes de \$ 667.498.206,82 (Disponibilidades \$ 4.509.641,33; Créditos \$ 597.270.404,63 e Inversiones \$ 65.718.160,86) y Activos No Corrientes de \$ 1.197.284,49 compuesto por Bienes de Uso; Pasivos \$ 24.705,00, compuesto totalmente por el rubro Deudas; ascendiendo el Patrimonio Neto a \$ 668.670.786,31; conformado por Capital \$ 868,11, Resultado de Ejercicios Anteriores \$ 533.970.993,95, Reserva Legal \$ 28.043.468,55, y Resultado del Ejercicio \$ 106.655.455,70 (fs.46/47 y 93 vta./94).

Honorable

**Tribunal de Cuentas**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2.314.0/10  
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones  
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010

X.- Que las Disponibilidades al cierre del ejercicio ascendieron a \$ 4.509.641,33 compuestas por el saldo de las cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Cte. N° 42.603/9 de \$ 4.483.067,52 y Banco de la Provincia de Buenos Aires Caja de Ahorros N° 92.941/7 de \$ 26.573,81, como se expone en el Balance General (fs.46) y en el informe conclusivo a fs.90 vta..

Que la Relatoría informa haber verificado el saldo de la cuenta corriente analizando las constancias aportadas por los responsables del organismo: certificación expedida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires al 31/12/10, conciliación bancaria y registros contables, conforme se expone a fs. 10/11 del Legajo de Papeles de Trabajo.

XI.- Que por su parte el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2010 se resume en los siguientes guarismos: Ingresos por Aportes Ley 9801 (1%) \$ 47.699.901,75, Intereses por Préstamos \$ 50.592.077,83, Intereses Caja de Ahorro \$ 35,20, Intereses por Inversiones \$ 4.542.789,37, Gastos Administrativos Recuperados \$ 3.713.877,50 y Fondo de Quebranto \$ 717.549,07, que hacen un total de Ingresos de \$ 107.266.230,72 del que se detraen Egresos por un total de \$ 610.775,02 (Gastos de Administración \$ 350.604,00, Gastos en Personal \$ 46.915,65, Impuestos \$ 156.220,20, y Amortizaciones \$ 57.035,17) quedando un Resultado Neto del Ejercicio de \$ 106.655.455,70 (fs. 48 y 94).

XII.- Que a fs. 93 vta. la Relatoría expone el Resultado de la labor de Auditoria concluyendo que el Fondo de Ayuda Financiera ha emitido los Estados Contables correspondientes al ejercicio auditado y finalizado al 31/12/10 de acuerdo a las normas legales vigentes y que los mismos presentan razonablemente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones del período.

XIII.- Que a fs. 82/85 División Relatora agrega copia del fallo recaído en las cuentas del ejercicio precedente.

XIV.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno, el señor Presidente dictó la providencia de autos para

sentencia (fs. 101), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y Gustavo Ernesto Fernández y se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en último término.

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:

**CONSIDERANDO:**

Que como se expresa en el Resultando VIII la auditoria practicada en el Organismo se basó en pruebas globales de razonabilidad y pruebas sustantivas. Que a través de Actas citadas en dicho Resultando, División Relatora solicitó antecedentes faltantes y aclaraciones referidas a temas analizados en el estudio de la cuenta, las que fueron respondidas de conformidad permitiéndole llegar a la conclusión que la documentación presentada a estudio fue completa no mereciendo observaciones.

Que atento lo dicho y no habiéndose formulado cuestionamientos a la rendición de cuentas y Estados Contables correspondientes al Fondo de Ayuda Financiera para los Afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2010 corresponde que los mismos sean aprobados, ya que presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Fondo y los resultados de sus operaciones a esa fecha, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoria aplicadas tal como se detalla en los Resultandos del presente.

Que asimismo corresponde aprobar el saldo disponible al 31 de diciembre de 2010, que asciende a \$ 4.509.641,33 y que se transfiere al Ejercicio 2011, el cual se encuentra probado y conciliado de conformidad a lo expuesto en el Resultando X.

Así voto.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y Gustavo Ernesto Fernández, y el señor Presidente de H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar

Honorable

**Tribunal de Cuentas**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

Corresponde expediente N° 2.314.0/10  
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones  
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010

Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente:

**SENTENCIA:**



Fallo:

**234 / 2012**

[htc.gba.gov.ar/f.php?f=5ExN](http://htc.gba.gov.ar/f.php?f=5ExN)

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias

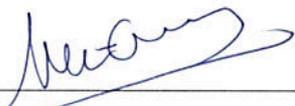
**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el Fondo de Ayuda Financiera para los Afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoria aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones quinientos nueve mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 4.509.641,33) que se transfiere al Ejercicio 2011 de conformidad a lo indicado en el Considerando Único.

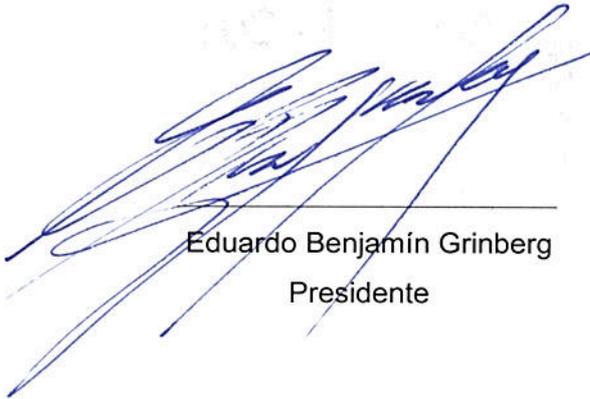
ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTICULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Artículo 2 del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.



---

Miguel Oscar Teilletchea  
Vocal



---

Eduardo Benjamín Grinberg  
Presidente



---

Cecilia Rosaura Fernández  
Vocal



---

Héctor Bartolomé Giecco  
Vocal



---

Gustavo Ernesto Fernández  
Vocal

Corresponde expediente N° 2.314.0/10  
Fondo Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones  
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010



Fallo:  
234 / 2012

[htc.gba.gov.ar/f.php?f=5ExN](http://htc.gba.gov.ar/f.php?f=5ExN)

*Auténtico*

Roberto Anastasio Vicente

Secretario General

**htc**

FALLO DE LA CUENTA

N° : R-ExHc-501

Revisión: 04

Fecha: 02/03/12

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1° al 3° - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina  
Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: [www.htc.gba.gov.ar](http://www.htc.gba.gov.ar) Email: [secgen@tribctas.gba.gov.ar](mailto:secgen@tribctas.gba.gov.ar)